

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**COS INSURANCE AGENCY, INC.
Informe de Examen
1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007**

**Vanessa Pelot Tirado
Examinadora**

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN.....	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	3
LIBROS CORPORATIVOS.....	3
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	3
REGLAMENTO	4
ASEGURADORES REPRESENTADOS.....	4
CONTRATOS DE AGENCIA Y REMESAS DE PRIMAS.....	5
LIBROS DE CONTABILIDAD.....	6
INFORMES ANUALES	6
OPERACIONES DE AGENTE GENERAL	6
ESTADOS FINANCIEROS.....	7
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO	8
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS.....	9
COMENTARIOS AL ESTADO DE SITUACIÓN.....	10
EFECTIVO, PRIMAS POR COBRAR Y POR PAGAR.....	10
COBRO Y MANEJO DE PRIMAS.....	10
FONDOS NO RECLAMADOS.....	11
VENTAJAS EN EL PAGO DE PRIMAS.....	12
DEVOLUCIÓN DE PRIMAS	12
REINSTALACIONES.....	13
PERSONAL PRODUCTOR.....	13
REGISTRO DE COMISIONES.....	13
RECLAMACIONES	14
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES.....	15
RECONOCIMIENTO.....	17
ANEJO A	
ANEJO B	



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

23 de mayo de 2008

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada licenciada Juarbe:

Conforme a la Orden de Investigación Número EX-2008-29 del 19 de febrero de 2008, se le practicó el examen regular de las operaciones de representante autorizado y agente general a

COS Insurance Agency, Inc.,

a quien en adelante se hará referencia como la Agencia.

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2003 a 31 de diciembre de 2007, aunque se le dio mayor atención a las operaciones y transacciones correspondientes al 2007. Este examen tuvo el propósito de revisar las operaciones y transacciones de la Agencia mediante pruebas para determinar si las mismas se llevaron a cabo conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento, así como aquellas normas y directrices impartidas a través de las

Cartas Circulares y Normativas emitidas por la Oficina del Comisionado de Seguros aplicables a los agentes generales.

El examen fue realizado en las oficinas principales de la Agencia, ubicadas en la Avenida San Luis #905, Arecibo, Puerto Rico.

HISTORIA

La Agencia fue incorporada el 2 de abril de 1992, bajo el nombre de Carmen Ortiz Santiago Agente General de Seguros, Inc. El 12 de marzo de 1996, enmendaron su certificado de incorporación para cambiar su nombre a COS INSURANCE AGENCY, INC. Sus incorporadores fueron los siguientes:

- Carmen M. Ortiz Santiago
- Rafael Quiles Sánchez
- Mayra I. Ortiz Cruz

La Agencia es una corporación organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con fines lucrativos. Su naturaleza es promover y realizar las actividades relacionadas a los seguros misceláneos y de vida.

Conforme se establece en su Certificado de Incorporación el número de acciones que la corporación tendrá autorización para emitir es 10,000 acciones con un valor par de \$100 cada acción. Actualmente, la Agencia tiene emitida 1,208 acciones como se presenta a continuación:

Nombre de los Accionistas	Número de Acciones	Participación
Carmen Ortiz Santiago	664	55%
Rafael Quiles Sánchez	544	45%
Total	1,208	100.00%

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

Los asuntos y propiedades de la Agencia, según lo disponen sus estatutos, eran dirigidos y administrados por su Junta de Directores, que según certificación presentada el 12 de marzo de 2008, por la Sra. María T. Marrero Ortiz, Secretaria de la Corporación, al 31 de diciembre de 2007, estaba compuesta por las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Carmen Ortiz	Presidenta Junta de Directores
Rafael Quiles	Vicepresidente
Yasmín I. Marrero Ortiz	Tesorera
María T. Marrero Ortiz	Secretaria

Los funcionarios de la Agencia al 31 de diciembre de 2007, según presentado en la certificación del 12 de marzo de 2008, por la Sra. Maria T. Marrero Ortiz, Secretaria de la Corporación, eran las siguientes personas:

- | | |
|------------------------|----------------|
| • Carmen Ortiz | Presidenta |
| • Rafael Quiles | Vicepresidente |
| • María Teresa Marrero | Secretaria |
| • Yasmín Marrero | Tesorera |

Las personas autorizadas a tramitar negocios a nombre de la Agencia al 31 de diciembre de 2007, eran:

- Sra. Carmen Maria Ortiz Santiago
- Sra. María Teresa Marrero Ortiz
- Sr. Rafael Quiles Sánchez
- Srta. Yasmín I. Marrero Ortiz

LIBROS CORPORATIVOS

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

Durante el período examinado, su Certificado de Incorporación no fue objeto de enmiendas.

REGLAMENTO

El Reglamento no fue objeto de enmiendas durante el período de examen. El Artículo II, Sección 1 del Reglamento Corporativo, establece, entre otras cosas, que por lo menos una vez al año durante el mes de enero de cada año se celebrará la reunión anual de accionistas, para la elección de los directores que compondrán su Junta de Directores, y a su vez, esta Junta celebrará sesiones ordinarias anuales en la fecha que ellos determinen. Cabe señalar, que en reunión celebrada el 3 de enero de 2007, la Sra. Carmen Ortiz renunció a la posición de Presidenta de la Agencia y se designó a la Sra. María T. Marrero Ortiz como nueva Presidenta de COS Insurance Agency, Inc.

El Artículo 9.160(6) del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que el tenedor de una licencia deberá notificar prontamente al Comisionado cualquier cambio en sus miembros, directores y funcionarios. El Agente no notificó al Comisionado de seguros el cambio de Presidenta, contrario a lo dispuesto en el referido Artículo de ley. Se revisaron las minutas para el periodo de examen, encontrándose en orden.

EXHIBICIÓN DE LICENCIAS

Las licencias de agente y agente general de los aseguradores representados estaban expuestas en el primer piso de la Agencia, lugar donde se atiende el público y a los productores que colocan los negocios de seguro con la Agencia, esto conforme a las disposiciones del Artículo 9.350 del Código de Seguros de Puerto Rico.

ASEGURADORES REPRESENTADOS

Al 31 de diciembre de 2007, la Agencia representaba a los siguientes aseguradores como representante autorizado y/o agente general:

Aseguradores	Representante Autorizado	Agente General
ACE Insurance Company		X
American International Insurance Company of PR		X
Continental Risk Insurance Company		X
Guarantee Trust Life Insurance Company		X
Liberty International Underwriters	X	
MAPFRE PRAICO Insurance Company		X
National Insurance Company		X
National Life Insurance Company		X
Seguros Triple-S, Inc.		X
SIMED	X	
United Surety And Indemnity Company		X
USIC Life Insurance Company		X

CONTRATOS DE AGENCIA Y REMESAS DE PRIMAS

Los contratos entre los aseguradores y la Agencia establecen que las remesas de primas adeudadas se harán de la siguiente manera:

Asegurador	Término de Remesas
ACE Insurance Company	60
American International Insurance Company	90
Continental Risk Insurance Company	60
National Insurance Company	50
Seguros Triple-S	60
United Surety & Indemnity Company	15
USIC Life Insurance Company	10

La revisión tanto a los contratos como a las remesas de las primas adeudadas a los aseguradores reveló que la Agencia remesó las primas a varios Aseguradores después del término establecido en el contrato de agente general, contrario a las disposiciones del Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico y al referido contrato. Ver Anejo A.

LIBROS DE CONTABILIDAD

Los libros de contabilidad consistían de un mayor general, registro de ingresos y gastos, registro de pólizas emitidas y canceladas para los aseguradores representados y registros mensuales de comisiones a productores.

La Agencia también mantiene los expedientes para cada uno de sus asegurados donde se archivan copia de las facturas, créditos, avisos de cancelación, endosos, reinstalaciones de pólizas, reclamaciones notificadas y otra información pertinente.

INFORMES ANUALES

La Agencia cumplió con las disposiciones de la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter a esta Oficina los informes anuales de sus operaciones para el período sujeto a este examen. Estos informes anuales fueron verificados contra los informes mensuales de prima suscrita por la Agencia y se encontraron en orden.

OPERACIONES DE AGENTE GENERAL

El volumen de primas suscritas, de comisiones ganadas y de comisiones pagadas por la Agencia durante el período de examen, según surge de los informes anuales presentados por la Agencia en cumplimiento con la Regla XV del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, fue como sigue:

AÑO	PRIMAS SUSCRITAS	COMISIONES GANADAS	COMISIONES PAGADAS
2003	\$14,994,058	\$3,074,471	\$2,037,482
2004	16,279,049	3,365,436	2,262,700
2005	16,359,844	3,509,700	2,424,490
2006	17,556,956	3,940,930	2,796,790
2007	18,153,163	4,098,828	2,940,322
	<u>\$83,343,070</u>	<u>\$17,989,365</u>	<u>\$12,461,784</u>

ESTADOS FINANCIEROS

A continuación se presenta el Estado de Situación y el Estado de Ingresos y Gastos de la Agencia para el período sujeto a este examen. Estos estados financieros fueron certificados por el contador público autorizado Luis Raúl De Los Santos Silva.

COS INSURANCE AGENCY, INC.
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO
Al 31 de diciembre de 2007 y 2006

	2007	2006
Activos		
Efectivo	\$1,452,219	\$ 1,195,958
Inversiones	0	500,000
Cuentas por Cobrar	1,596,782	1,266,143
Comisiones por Cobrar	158,813	114,791
Seguros Prepagados	11,934	14,229
Contribución sobre Ingresos Prepagada	4,125	3,686
Otros Gastos Prepagados	19,515	0
Cuentas de Deuda con Balance Negativo	1,955	104
Activos Fijos Netos	546,377	589,561
Otros Activos	105,016	105,016
Total de Activos	<u>\$3,896,736</u>	<u>\$3,789,488</u>
Pasivos		
Cuentas por Pagar	3,514,065	3,461,294
Gastos Acumulados por Pagar	10,852	10,852
Comisiones por Pagar	190,454	129,468
Fondos no Reclamados	29,791	13,556
Gastos de Nómina Acumulados	18,896	16,229
Contribución Retenida por Serv. Prof.	-0-	14,385
Línea de Crédito-BPPR	-0-	512
Hipoteca por Pagar-Porción Corriente	10,664	11,681
Hipoteca a Pagar Largo Plazo	202,614	221,944
Total de Pasivos	<u>\$3,977,336</u>	<u>\$3,879,921</u>
Capital Pagado	120,800	120,800
Ganancia Retenida o (Pérdida)	(211,233)	(211,233)
Ganancia Corriente	9,833	0
Total Capital	<u>(80,600)</u>	<u>(90,433)</u>
Total Pasivos y Capital	<u>\$3,896,736</u>	<u>\$3,789,488</u>

COS INSURANCE AGENCY, INC.
ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS Y PÉRDIDAS ACUMULADAS
PARA LOS AÑOS 2007 Y 2006

	2007	2006
Ingresos:		
Ingreso por Comisiones	\$4,144,108	\$3,939,589
Ingreso de Intereses	52,705	44,343
Ingreso de Rentas	11,834	16,307
Ingresos Misceláneos	11,513	2,136
Ingreso Bruto	<u>\$4,220,160</u>	<u>\$4,002,375</u>
Gastos Operacionales	(4,179,768)	4,086,601
Ingreso de Operaciones	<u>40,392</u>	<u>(84,225)</u>
Gastos de Intereses	(30,559)	(30,089)
Ingresos antes de las Contribuciones	<u>9,833</u>	<u>(114,314)</u>
Menos: Contribución sobre Ingresos	-0-	-0-
Ganancia (Pérdida) Neta	<u>\$9,833</u>	<u>\$ (114,314)</u>

COMENTARIOS AL ESTADO DE SITUACIÓN

EFFECTIVO, PRIMAS POR COBRAR Y POR PAGAR

Al revisar el Estado de Situación llama la atención el que la Agencia sólo mantenga como parte de todo su efectivo la cantidad \$1,452,219, en Primas por Cobrar \$1,596,782 y en Comisiones por Cobrar \$158,813 para un total de fondos de \$3,207,814. No obstante, adeuda primas a los aseguradores representados por la cantidad de \$3,514,065 y Comisiones por Pagar \$190,454, para un total de \$3,704,519. Al hacer el cálculo correspondiente la Agencia no tenía suficiente efectivo para realizar sus transacciones para el año 2007, ya que el total de flujo de efectivo fue de \$(496,705).

COBRO Y MANEJO DE PRIMAS

La Agencia mantiene cuatro (4) cuentas bancarias dos (2) con Banco Popular y dos (2) con Scotiabank, en las cuales se depositaban las primas y las comisiones. Estas cuentas se desglosan a continuación:

Descripción	Número de Cuenta
Banco Popular de Puerto Rico (Primas)	166-238473
Banco Popular de Puerto Rico (Operacional)	163-238686
Scotiabank (Primas)	4011244
Scotiabank - (Operacional)	228176

La Agencia recibe el pago de las primas en sus oficinas directamente de los asegurados y/o a través de sus agentes y corredores de seguros. Por medio de su sistema mecanizado, se puede identificar el pago de las primas recibidas para ser aplicado a las facturas correspondientes.

Estos fondos se depositan en la cuenta de primas que la Agencia mantiene con el Banco Popular (Cuenta Núm. 166-238473) y con Scotiabank (Cuenta Núm. 4011244).

De las cuentas de primas se realizaron transferencias de fondos a las cuentas destinadas por la Agencia para cubrir gastos operacionales y pago de comisiones. Las cuentas destinadas para el pago de comisiones y gastos operacionales, se encuentran en el Banco Popular (Cuenta Núm. 163-238686) y Scotiabank (Cuenta Núm. 228176).

Se revisó para el año 2007, los depósitos efectuados por la Agencia en las cuentas de primas, encontrándose que los fondos depositados en dichas cuentas provienen exclusivamente de las primas cobradas. Se revisó además, qué fondos la Agencia depositaba en su cuenta operacional, encontrándose que los fondos allí depositados provienen, principalmente de las comisiones ganadas, las cuales eran depositadas mediante transferencias electrónicas desde la cuenta de primas.

La Agencia actuó conforme al Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 1 de la Regla IX del Reglamento del referido Código, en cuanto a que los fondos de primas se mantuvieron en capacidad fiduciaria y hubo la separación de fondos.

FONDOS NO RECLAMADOS

La Agencia no cumplió con el Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no radicar los informes de fondos no reclamados en o antes del 1 de mayo para los años 2004, 2005 y 2006. Sin embargo, para el año 2003, lo radicaron cumpliendo con las disposiciones del referido Artículo de ley.

La Agencia no cumplió para los años 2003, 2004, 2005 y 2006, con lo que dispone el Artículo 26.050 del Código de Puerto Rico, al no publicar en un periódico de

circulación general en Puerto Rico los fondos no reclamados en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes requeridos en el Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico. Además, la Agencia no cumplió, para los años 2003, 2004, 2005 y 2006, con el Artículo 26.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no hacer el pago al Comisionado de los fondos no reclamados en o antes del 20 de diciembre.

VENTAJAS EN EL PAGO DE PRIMAS

La Regla XXIX del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, establece que la prima de un contrato de seguros o fianza o de cualquier endoso adherido a la póliza de seguros o fianza, a petición del asegurado, posterior a su fecha de emisión, incluyendo el depósito de prima o prima tentativa o el primer plazo de un contrato de seguros o fianza, sujetos a un plan de pago, sería exigible y pagadero a la fecha de efectividad del contrato. Se obtuvo una muestra de 40 expedientes para verificar si cumplieron con dicha regla y estos expedientes se encontraron en orden, ya que la prima fue cobrada previo a la fecha de efectividad de la póliza.

DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

La Agencia nos informó que no tiene ninguna cuenta separada en los libros para las primas pendientes de devolución a los asegurados. El balance pendiente por devolver se presenta como un crédito dentro del registro de añejamiento de las primas por cobrar. De los 60 expedientes analizados, se encontraron que en 15 casos, cuya devolución de prima fue solicitada por la financiera, la Agencia devolvió las primas después de los 15 días de ser solicitada por ésta, contrario a lo dispuesto en los Artículos 9.380 y 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. Ver Anejo B

REINSTALACIONES

Se tomó una muestra de 7 expedientes de asegurados, con el propósito de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las Cartas Circulares AM-I-816-80 del 4 de agosto de 1980 y AC-II-1333-94 del 30 de junio de 1994, con respecto a reinstalaciones de pólizas canceladas. De nuestro análisis se determinó que la Agencia reinstaló las pólizas conforme lo dispuesto en las referidas cartas circulares.

PERSONAL PRODUCTOR

Se solicitó una lista de los representantes autorizados, y se tomó una muestra de 40 representantes autorizados de un total de 73, que aparecen en dicha lista. Esto con el propósito de verificar si éstos estaban debidamente autorizados por la Oficina del Comisionado de Seguros para gestionar seguros en Puerto Rico. Se encontró que la Agencia cumplió con el Artículo 9.061 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, ya que los representantes autorizados seleccionados en la muestra, poseían licencia para el período examinado.

REGISTRO DE COMISIONES

Las comisiones son pagadas mensualmente de acuerdo al estado de comisión, según la producción registrada por los representantes autorizados. Se tomó una muestra de 40 representantes autorizados y productores, con el propósito de determinar que en efecto el pago de comisión se realizó conforme a la producción de éstos. De este análisis se encontró que los pagos realizados fueron de acuerdo al estado de comisión que generó el sistema y de la referida muestra no se encontró adelantos de comisiones a productores.

RECLAMACIONES

La Agencia no paga reclamaciones. La función de la Agencia, según los contratos, se limitaba a recibir los avisos de notificación de reclamaciones sometidos por sus representantes autorizados o enviados por los propios asegurados, confirmar cubiertas de seguros sobre las pólizas y enviar estas a los aseguradores para el correspondiente análisis y pago de reclamación.

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Agente no cumplió con el Artículo 9.160(6) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no notificar al Comisionado cualquier cambio en sus miembros, directores y funcionarios. Página 4
2. La Agencia no cumplió con el Artículo 9.380 del Código de Seguros de Puerto Rico, ni con el contrato con algunos de los aseguradores, al remesar las primas fuera del término establecido. Página 5 y Anejo A
3. La Agencia no tenía suficiente efectivo para realizar sus transacciones para el año 2007, ya que el total de flujo de efectivo fue de \$(496,705), al comparar los fondos a cobrar y los disponible en sus cuentas bancarias con las obligaciones para con los aseguradores y representantes autorizados. Página 10
4. La Agencia no cumplió para los años 2004, 2005 y 2006, con lo que dispone el Artículo 26.040 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no radicar los informes de fondos no reclamados en o antes del 1 de mayo de cada año. Páginas 11 y 12
5. La Agencia no cumplió durante los años 2003, 2004, 2005 y 2006, con lo que dispone el Artículo 26.050 del Código de Puerto Rico, al no publicar en un periódico de circulación general en Puerto Rico, los fondos no reclamados en o antes del 1 de septiembre siguiente a la presentación de los informes requeridos. Páginas 11 y 12
6. La Agencia no cumplió para los años 2003, 2004, 2005 y 2006, con el Artículo 26.060 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no hacer el pago al Comisionado de Seguros de los fondos no reclamados en o antes del 20 de diciembre. Páginas 11 y 12

7. La Agencia no cumplió con los Artículos 9.380 y 27.160(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, en quince (15) de los casos tomados en la muestra, al devolver las primas a la persona con derecho a ella pasado el término dispuesto en los referidos artículos de ley, ni pagar los intereses legales correspondientes. Página 12 y Anejo B

RECONOCIMIENTO

Se hace reconocimiento a la cooperación prestada por los Oficiales y empleados de la Agencia, durante el transcurso de este examen.

Respetuosamente,

Vanessa Pellot Tirado
Examinadora

ANEJO A

COS INSURANCE AGENCY, INC.
REMESAS DE PRIMAS

NOMBRE DEL ASEGURADOR	ACCOUNTS CURRENTS		CANTIDAD DE LA REMESA	FECHA DEL CHEQUE	NÚMERO DEL	DÍAS TRANSCURRIDOS*
	FECHA	CANTIDAD				
ACE Insurance Company	Marzo/07	\$97,544	\$75,263	6/11/07	89	2
National Insurance Company	Mayo/07	525,542	418,312	8/2/07	351	3
United Surety & Indemnity Co.	Junio/07	54,871	38,441	7/31/07	265	6
ACE Insurance Company	Junio/07	67,737	50,222	9/11/07	497	3
Seguros Triple-S, Inc.	Junio/07	1,230,562	946,748	9/10/07	500	2
Continental Risk Insurance Co.	Agosto/07	7,501	6,646	11/24/07	555	10
Continental Risk Insurance Co.	Septiembre/07	5,175	3,973	1/31/08	107078	48
Continental Risk Insurance Co.	Octubre/07	15,445	13,182	1/31/08	107078	17
Continental Risk Insurance Co.	Noviembre/07	10,026	8,627	2/15/08	107221	2
United Surety & Indemnity Co.	Noviembre/07	16,439	11,507	12/28/07	679	3

*-Días transcurridos entre la fecha del "Account Current" y la fecha del Cheque.

ANEJO B

COS INSURANCE AGENCY, INC.
DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

EXPEDIENTE	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO DE PÓLIZA	NÚMERO DE CHEQUE	FECHA DE CHEQUE	CANTIDAD DEL CHEQUE	FECHA SOLICITUD DE CANCELACIÓN	DÍAS TRANSCURRIDOS**
18728	Ángel L. Feliciano Otero	CAP-022459	533	10/15/07	\$ 520	7/2/07	105
20770	Dr. José Pagán Ortiz	BAP-7462967	533	10/15/07	1,102	7/2/07	105
20160	Edgardo Ortiz Aponte	CAP-0230514	533	10/15/07	203	7/28/07	79
17420	Edrick O. Ferrer García	CLP-0261147	578	11/24/07	303	7/4/07	143
20990	Gilberto Colón Medina	NPP-0057362	533	10/15/07	640	7/7/07	100
15334	Jesús M. Negrón	CLP-0284410	575	11/24/07	815	9/29/07	56
14766	José Guillermo/Virginia	NPP-0057385	579	11/24/07	1,709	7/16/07	131
20961	José J. González Marrero	71PR0020810	534	10/15/07	190	8/2/07	74
20961	José J. González Marrero	CA46001625	534	10/15/07	558	8/2/07	74
20786	Justo Marrero Santiago	PA-16000615	534	10/15/07	335	8/26/07	50
15078	Lcdo. José Marrero Rivera	PA-16000608	533	10/15/07	453	5/27/07	141
21213	Luís Morales	PA-0168261	533	10/15/07	690	7/28/07	79
20792	Manuel Rolón Albino	71PR0020797	578	11/24/07	343	7/18/07	129
20792	Manuel Rolón Albino	CAP-0230540	578	11/24/07	790	7/18/07	129
21287	Manuel Del Pepin/Evelyn	PA-0168293	579	11/24/07	2,796	9/1/07	84

**.-Días transcurridos entre la fecha de cancelación y la fecha del Cheque, que es la fecha en que se devolvió los fondos.